



Comandancia
RESOLUCIÓN N° 498

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2026 SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA EL ISEPOL -PLURIANUAL - ID N° 487828.

Asunción, 19 de mayo de 2026

VISTO: La Nota N° 581 de la Tesorería de la Actividad 6 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales, por la que solicita al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, se inicie el proceso de Servicio de Internet de Contingencia para el ISEPOL, que remite las especificaciones técnicas y precios referenciales, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" establece en su Art. 34.- Procedimientos convencionales de contratación: "*Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 45 de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece: "*...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...*"

Que, la Resolución DNCP N° 230 de fecha 27 de enero de 2025, establece el procedimiento de contratación, los convencionales - licitación pública y de menor cuantía - y los procedimientos especiales, como la Subasta a la baja electrónica, convenio marco, acuerdo nacional, marco, acuerdo nacional, entre otros, conforme a lo instituido en el Artículo 34 - 35 de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, el Art. 54 de la misma Ley, dispone que "*Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato...*", de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 897 de fecha 14/04/2026, en el que manifiesta que no existen impedimentos para la firma de la Máxima Autoridad Institucional, bajo las competencias administrativas.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley 7280/2024 "De Reforma y Modernización de la Policía Nacional" que establece en el Artículo 210, numeral 5 "Dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional de acuerdo con las leyes vigentes", y numeral 10 "Realizar el llamado a licitación para adquisiciones de elementos conforme a las leyes que rigen la materia".



Comandancia

RESOLUCIÓN N° 498

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2026 SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA EL ISEPOL -PLURIANUAL - ID N° 487828.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

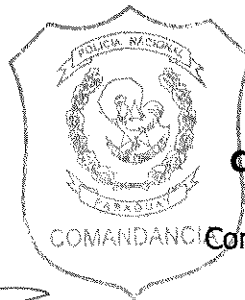
Artículo 1°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2026 Servicio de Internet de Contingencia para el ISEPOL – Plurianual - ID N° 487828.

Artículo 2°: DISPONER que el llamado será financiado en el Objeto de Gasto 268 "Servicios de Comunicaciones" con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales, aprobado por Ley N° 7609/2025 del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2026 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2027 y 2028.

Artículo 3°: AUTORIZAR al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

Artículo 4°: DISPONER que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

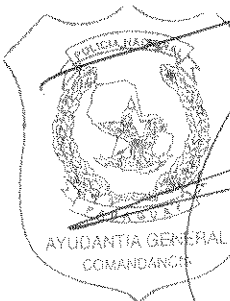
Artículo 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



CÉSAR ROBERTO SILGUERO LOBOS

Comisario General Director

Comandante Interino de la Policía Nacional



ORLANDO HAYDAR GENESE
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete